



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.**

A cargo, a subido de los d. y tres por fanega, de que
tenia, quando se hizo el ultimo dize, lamento, por lo que
se les sigue las grandes padidas que se despan discurre, sobre
cuyo asunto, y mediante la ausencia del Sr. Doct. Vi-
guera, D. Juan del Pozo, Verolea en Ayuntamiento
nuevo lo que fuere desuagado, y hauiendolo oydo, acordo
que por ahora, y hasta que por el Sr. Conde, y Latorre, otra
cosa se providenue, se vase, media onza ala libra de
pan desandola en el numero de dos, a los mismos diez m.
que actualmente se vende, pasando noticia de esta

Las Propietas de
la Justicia de Segura
Con los q. custodian
la nieve

Resolucion a los Cau. fides Excoitores
D. Juan de Latorre, V. Co. y mo. de los Com.
de nieve, p. en noticia de Ayuntamiento las Propietas
Excoitadas por la Justicia de la Villa de Segura, con
las personas puestas por esta Jui. para la custodia de la
nieve que en aquella Jurisdic. y loras Espinar ne-
gro, y la Chagana, tiene custodia para el importante
abasto desta especie a publico. y hauiendolo oydo,
acordo que los Cau. Excoitados practiquen en Justicia
las diligencias convenientes p. la Justicia, y hecho
con copia, o testimonio de ellas, se haga un
sentencia de Sr. Gobernador de Consejo, p.
diendo a su A. la Satisf. correspondiente al
Caxero Comrado, por dha Justicia, y sus
Alguaciles.